

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 1 de 3
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE ADECUACIONES CURRICULARES Y AJUSTES CON LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		FCQ–MEC–DIS 001.01/2020
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por: Karina Medina  Belén Astigarraga JTPA CTA 		Revisado por: Denhisse Guillén 	Autorizado por:

MECANISMO DE ADECUACIONES CURRICULARES Y AJUSTES CON LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Introducción

El presente mecanismo define las orientaciones a seguir para las adecuaciones curriculares y ajustes con las necesidades de las Personas con Discapacidad, determinando el lineamiento que permita la inclusión de las mismas como estudiantes de las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

La coordinación para la identificación de los estudiantes con discapacidad y la atención a los mismos con enfoques multidisciplinarios, requiere la aplicación de un mecanismo que responda a los objetivos institucionales conforme a lo establecido por el Estatuto y la Política de la UNA.

La Facultad de Ciencias Químicas cuenta con un Comité de Inclusividad, para promover la participación social de las Personas con Discapacidad, atendiendo a sus necesidades para así ejercer el derecho a la educación.

El mecanismo posibilitará atender a los grupos de interés, involucrando a la Dirección de Admisión, la Dirección Académica y la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas; el Centro de Atención a Personas con Discapacidad de la Universidad Nacional de Asunción y la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

2. Objetivo

Proponer canales de acceso, adecuaciones curriculares y ajustes para garantizar una educación integral que permita a las Personas con Discapacidad afrontar los desafíos de la vida universitaria.

3. Marco Legal Institucional

El mecanismo se enmarca dentro de:

- a) **Ley Nacional:**
 - Ley N°4934/2013 De Accesibilidad al Medio Físico para Personas con Discapacidad.
- b) **Estatuto de la UNA:**

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 2 de 3
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE ADECUACIONES CURRICULARES Y AJUSTES CON LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		FCQ-MEC-DIS 001.01/2020
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por: Karina Medina <i>KMedina</i> Belén Astigarraga JTPA CTA <i>MA20</i>		Revisado por: Denhisse Guillén <i>DGuillén</i>	Autorizado por:

- Título V: De la gestión académica; Capítulo I: De los lineamientos académicos generales, en su Artículo 165º.
- c) **Política de la UNA Resolución No 02-00-2017:**
 - Lineamiento 8: El acceso equitativo de los estudiantes, con la condición esencial de la capacidad integral del postulante para asumir las exigencias de la vida universitaria.
 - Lineamiento 35: La consolidación de la transparencia administrativa en la rendición de cuentas de la gestión institucional, ante las instancias nacionales pertinentes y su disponibilidad a la sociedad en general.
- d) **Resoluciones de la Facultad de Ciencias Químicas:**
 - Resolución N° 7168-00-2020 Reglamento de Régimen Académico que regula el funcionamiento de los Proyectos Académicos de las carreras de grado.
 - Resolución N° 101/2020 Por la cual se conforma el Comité Técnico de Inclusividad de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción.

4. Adecuaciones Curriculares y Ajustes con las Necesidades de las Personas con Discapacidad

Las adecuaciones curriculares y ajustes se formulan en referencia a lo que el alumno necesita en el proceso de enseñanza-aprendizaje y con el fin de tener un impacto significativo, también toma en cuenta los intereses, motivaciones y habilidades. Estas adecuaciones y ajustes no tienen carácter fijo o definitivo ya que variarán acorde a las posibilidades del alumno y de la institución.

Estas adecuaciones y ajustes pueden ser de acceso, para asegurar y facilitar la accesibilidad de las Personas con Discapacidad en los espacios de uso público por ejemplo aulas, laboratorios y biblioteca, etc. Así como también pueden ser de los elementos básicos del currículo, por ejemplo: los contenidos, las actividades, las metodologías, evaluación, recursos, intervención pedagógica, etc.

5. Procedimiento de Adecuaciones Curriculares y Ajustes con las Necesidades de las Personas con Discapacidad.

1. El estudiante completa el Formulario de Admisión donde especifica si cuenta con alguna discapacidad. Se comunica a la Dirección Académica y ésta a través de la Coordinación de Bienestar Estudiantil solicita al estudiante identificado un Certificado de Discapacidad y deriva los datos al Centro de Atención a Personas con Discapacidad de la UNA.

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 3 de 3
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO DE ADECUACIONES CURRICULARES Y AJUSTES CON LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		FCQ-MEC-DIS 001.01/2020
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por: Karina Medina  Belén Astigarraga JTPA CTA 		Revisado por: Denhisse Guillén 	Autorizado por:

2. El Centro de Atención a las Personas con Discapacidad de la UNA y SENADIS se encargan de dar las orientaciones para las adecuaciones y ajustes curriculares.
3. Se sigue con lo recomendado por el Centro de Atención a las Personas con Discapacidad.

6. Rendición de cuentas

Por el lineamiento político institucional, la FCQ mantendrá informada a la sociedad sobre los proyectos emprendidos por la institución, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de la gestión y el logro de los resultados en términos de cumplimiento de los objetivos.

La rendición de cuentas estará disponible al público de acuerdo lo que establece MECIP, la ley 5189/2014 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”, ley 5282/2014 “De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, el concurso y selección de personas, y las denuncias anticorrupción en los términos que establece la UNA.